La Secretaría de Cultura del Distrito Santiago de Cali, en desarrollo de lo señalado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y s.s. del Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015 y de conformidad con el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de septiembre 28 de 2016, en concordancia con el Decreto de Delegación No. 4112.010.20.0115 de febrero 28 de 2.019, formula la presente Invitación pública a todas las personas naturales o jurídicas que estén interesadas en participar en el presente proceso de SELECCIÓN POR INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA No. 4148.010.32.1.771 - 2020, cuyo objeto es: "REALIZAR MANTENIMIENTO DE LA CUBIERTA DE LA BIBLIOTECA DANIEL GUILLARD DE SANTIAGO DE CALI". En el marco del proyecto BP No.26001458 denominado "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA CULTURAL DE MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI". , de conformidad con las especificaciones técnicas contempladas en los estudios técnicos

VEEDURIAS CIUDADANAS - PACTO POR LA TRANSPARENCIA

Se convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que realicen control social al presente proceso de contratación, en desarrollo del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y lo estipulado en el inciso 3º del articulo 1 de la Ley 850 de 2.003, en concordancia interpretativa con lo estipulado por los articulos 223 y 224 del Decreto-Ley 019 de 2012 .

COMPROMISO ANTICORRUPCION

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de la presente invitación y de la aceptación de oferta como contrato que forma parte de la misma, el proponente obrara con la transparencia y la moralidad que exige la Constitución Política y las leyes que consagran.

En caso de que el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura, advierta hechos constitutivos de corrupción de parte un(os) proponente(s) durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la(s) respectiva(s) propuesta(s). Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

CAPITULO 1

INVITACIÓN PÚBLICA

OBJETO DE LA INVITACIÓN

"REALIZAR MANTENIMIENTO DE LA CUBIERTA DE LA BIBLIOTECA DANIEL GUILLARD DE SANTIAGO DE CALI". En el marco del proyecto BP No.26001458 denominado "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA CULTURAL DE MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI". , de conformidad con las especificaciones técnicas contempladas en los estudios técnicos.

1.2 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

CLASIF. UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
72121400	72	12	14	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72101500	72	10	15	00	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72102900	72	10	29	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES

1.3 PARTICIPANTES

Podrán participar en esta invitacion pública de Mínima Cuantía, todas las personas naturales o jurídicas, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones temporales, consideradas legalmente capaces, de conformidad con las disposiciones legales colombianas y cuyo objeto u actividad desarrollada se adecue a la presente invitación y cumplan los requisitos habilitantes.

1.4. OBJETO SOCIAL Y/O ACTIVIDAD DE LOS PARTICIPANTES:

Para realizar las actividades requiere una persona natural o jurídica, cuyo objeto social deberá estar relacionado con la construccion de obras civiles.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

El proponente si es persona jurídica, natural o plural deberá garantizar que cuente con sucursal o domicilio en Santiago de Cali y que el personal requerido sea idóneo para no poner en riesgo la ejecución del contrato en Santiago de Cali.

Para la acreditación de la EXPERIENCIA REQUERIDA, el proponente deberá cumplir con unos requisitos generales y específicos, lo cuales se tendrán que consignar en el formato de experiencia ANEXO “Cuadro de Relación de Contratos ejecutados para la Experiencia” que son de carácter HABILITANTES.

EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

- Persona Natural: Debe ser Ingeniero Civil o arquitecto, con experiencia no menor a cinco (5) años a partir de la expedición de su tarjeta profesional.

- Persona Jurídica: Deberá tener dentro de su objeto social la ejecución de obras civiles, su representante legal deberá ser Ingeniero Civil o arquitecto, sino es Ingeniero Civil o arquitecto su propuesta deberá ser avalada por un ingeniero con experiencia no menor a cinco (5) años a partir de la expedición de su tarjeta profesional, con experiencia mínima de cinco (5) años, deberá presentar tarjeta profesional y certificado de vigencia actualizado.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

El proponente persona natural o jurídica deberá contar con máximo dos (2) contratos certificados con copia del acta de liquidación, contrato y certificaciones que se relacionen con la construcción de obras civiles de bibliotecas, o colegios, o escuelas o centros culturales o edificaciones no residenciales privadas o públicas, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, Debe acreditar tener una antigüedad mínimo de 3 años, y contar con sucursal en la ciudad de Santiago de Cali. Dicho contrato podrá ser la misma de la experiencia general.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia de uno o más de los integrantes del consorcio o unión temporal, certificación y/o copia de máximo dos (2) contratos certificados con copia del acta de liquidación, contrato y certificaciones que se relacionen con la construcción de obras civiles de bibliotecas, o colegios, o escuelas o centros culturales o edificaciones no residenciales privadas o públicas, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, Debe acreditar tener una antigüedad mínimo de 3 años, y contar con sucursal en la ciudad de Santiago de Cali.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

1.4.1. DURACION DE LAS PERSONAS JURIDICAS; CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES:

Tratándose de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, estas deberán acreditar que su término de duración no es inferior al del plazo del contrato y 3 año más; y las personas naturales si son comerciante deberán contar con la Matricula Mercantil vigente al momento del cierre del proceso de selección y si estas solo ejercen profesion liberal deberan cumplir los requisitos de habilitacion.

1.4.2. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los partícipes a la fecha de presentación de la oferta, ya sea proponente singular o plural (persona natural, persona jurídica, Consorcio , Unión Temporal o alguno de sus miembros) deberán manifestar que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y la ley para presentar oferta y contratar con entidades estatales.

1.5 REGIMEN JURIDICO APLICABLE

El presente proceso se regirá por lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación, esto es, la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y su Decreto Reglamentario No. 1082 del 26 de Mayo de 2015 y por las normas que modifiquen, supriman, adicionen o subroguen èstas y en lo que no esté particularmente por estos regulado, por las normas comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes, además de los Decretos y Resoluciones internas de la Entidad.

1.6 PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución será de dos (2) meses a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

1.7 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MCTE($36.662.843) 41,76 SMMLV incluidos A.U y todos los impuestos, tasas y contribuciones que se causen por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Si en este proceso de Contratación hay proponentes declarantes de IVA que pertenecen al régimen simplificado, la Entidad Estatal adelantará la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta ese impuesto, es decir, evaluara sobre el precio neto del bien o servicio descontado el valor del impuesto en las ofertas de proponentes del régimen común.

FORMA DE PAGO

El Distrito de Santiago de Cali- Secretaría de Cultura pagará al contratista el Cien Por Ciento (100%) del valor del contrato, de la siguiente manera: mediante actas parciales, previo recibo a satisfacción por parte de la Secretaría de Cultura, además para la última cuota debe presentar acta final y de recibo a satisfacción firmada por el Interventor.

Las actas parciales deben ser firmadas por el Contratista y el Interventor, acompañadas del pago de los aportes a la seguridad social y pago de aportes parafiscales del personal vinculado laboralmente con el contratista y del periodo correspondiente, adicional debe presentar la siguiente documentación para cada pago:

- Copia del Cuadro de acta parcial o final donde se reflejen las cantidades y actividades de obra, firmadas por el contratista e interventoría.
- Copia de los Informes semanales de ejecución con registro fotográfico de cada actividad ejecutada.
- Informes del profesional del SG-SST
- En caso de existir modificaciones de cantidades o actividades no previstas, adjuntar copia de la solicitud de estos requerimientos con sus respectivos APU.
- Memoria de cantidades de obra.
- Copia de la Bitácora de obra.
- Copia de las actas de comité (mínimo 2 cada mes)
- Acta de modificación de obra si se requiere.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

- Manuales de mantenimiento si aplica (para el acta final).

- Copia de las planillas de seguridad social de cada uno de los profesionales propuestos de todos los meses de ejecución (solo se aceptan como empleadores independientes o a nombre de la persona jurídica o persona natural).

- Curso de alturas vigente

- Certificado de ARL riesgos 5 de cada uno de los profesionales propuestos.

- Factura

- Y demás documentos y formatos vigentes estipulados por la Alcaldía de Santiago de Cali.

En caso que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales del Distrito de Santiago de Cali - Secretaria de Cultura según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

OBLIGACIONES ESPECIFICAS Y GENERALES DEL PROPONENTE

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se compromete a:

1.- Realizar las actividades del siguiente cuadro:

ITEM	ACTIVIDADES DETALLADAS DEL PROYECTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	DESM.CUBIERTA TERMO ACUSTICA EN MAL ESTADO	M2	110
2	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEJA TIPO SANDWICH GALVANIZADAS EN SU INTERIOR Y EXTERIOR CALIBRE 28, NUCLEO EN POLIURETANO EXPANDIDO DE DENSIDAD 38KG/M3. INCLUYE SOLAPAS, CABALLETES, TORNILLERIAS, TEJA PVC, ESPUMADO EN SU INTERIOR, REMATES Y ACCESORIOS (incluye andamios, además todos los accesorios y elementos para su correcta instalación)	M2	110
3	RETIRO ESCOMBROS MANUAL-VOLQUETA <=10KM.	M3	20
4	PINTURAINTERIOR PARA MUROS 3M (INCLUYE RESANES)	M2	500
5	DESM CIELO FALSO PANEL + ESTRUCTURA	M2	110
6	C.FALSO LAMINA PVC A=25CM E=10MM (inlcuye estructura, andamios y además todos los accesorios y elementos para su correcta instalación)	M2	110

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

2.-Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando las actividades y cumpliendo con las Especificaciones técnicas requeridas. EL CONTRATISTA aportará todos los equipos, transporte, servicios profesionales, técnicos o accesorios y en general cualquier otro servicio o elemento que se requiera para el cumplimiento del objeto antes descrito.

3.- Entregar las actividades realizadas, en perfecto estado de conformidad con el presupuesto, cronograma y especificaciones técnicas, ajustadas a la propuesta presentada por el mismo.

4.- Responder por la buena calidad de los elementos utilizados en el objeto del contrato.

5.- Utilizar todos los implementos de seguridad que se requieran para ejecutar las actividades en concordancia con las Normas que acerca de seguridad industrial se encuentren vigentes según la ley.

6.- Mantener en perfectas condiciones el lugar y las instalaciones donde se ejecutarán las actividades de obra y el lugar que sea destinado como depósito de materiales, cuyo rubro debe estar incluido en el costo de cada uno de los ítems presupuestados.

7.- EL CONTRATISTA se obliga con la Secretaria de Cultura a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

8.- EL CONTRATISTA se obliga a realizar las actas de vecindad en el sector, si se requiere por recomendación de la supervisión o interventor del contrato.

9.- EL CONTRATISTA se obliga a colocar la señalización preventiva con el fin de brindar seguridad y limitar el acceso al sitio de trabajo de personas no vinculadas; debe realizarse de acuerdo a los requerimientos para éste tipo de trabajos y las demás que se estipulen en el contrato.

10.- EL CONTRATISTA deberá presentar el respectivo análisis de precios unitarios de cada ítem especificando los materiales, insumos, equipos, mano de obra y demás herramientas o elementos que requiera para la buena ejecución de cada actividad.

11.- EL CONTRATISTA deberá tener en cuenta que no se le realizarán adiciones de tiempo a menos que demuestre causas no imputables a la Administración Municipal, caso de fuerza mayor.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

12.- EL CONTRATISTA deberá seleccionar para la ejecución de las actividades de obra derivadas del reforzamiento los medios materiales herramientas, etc. de excelente calidad.

13.- Cumplir con el pago a los sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y ARL, así como el pago de los aportes parafiscales cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002.

14.- Suscribir el acta de inicio dentro de los términos previstos en el contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento de ley.

15.- Cuando por descuido, imprevisión, negligencia, o causas imputables a EL CONTRATISTA, ocurriesen daños a terceros, éste será el directo responsable de ellos.

16.- Emplear la mano de obra necesaria debidamente preparada y especializada para realizar las actividades señaladas.

17.- Previo a la iniciación del contrato, EL CONTRATISTA deberá presentar al interventor del contrato para su aprobación, un cronograma de actividades, en el cual establezca por sitio las fechas de realización de las actividades.

18.- En ningún caso el programa de trabajo definitivo podrá superar el plazo de ejecución del contrato. Una vez el programa de trabajo sea aprobado por el interventor del contrato de común acuerdo con EL CONTRATISTA, las fechas que se definan en el programa sólo podrán ser modificadas por el interventor, interventor y ordenador del gasto con la debida justificación y siempre y cuando no se supere el plazo de ejecución del contrato.

19.- La proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica o asociativa deberá realizar 2 reuniones al mes con el personal mínimo requerido, esta reunión es indelegable.

20.- EL CONTRATISTA deberá de suministrar todos los equipos, herramientas e insumos necesarios para cumplir a cabalidad con el objeto contractual, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de este proceso de contratación.

21.- Contemplar dentro de sus gastos administrativos el suministro e instalación de valla informativa de la obra, de acuerdo a los requerimientos de la Secretaria de Cultura.

22.- EL CONTRATISTA debe contar con un profesional responsable de implementación del sistema de gestión, seguridad y salud en el trabajo de la obra que se está ejecutando y cumplan con la normatividad vigente al momento de iniciar la ejecución de contrato

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

(Decreto 1072 capitulo 6 y resolución 01312 de 2019).

23.- El contratista se obliga a aplicar las medidas de prevención sanitarias y bioseguridad señaladas en las circulares, decretos nacionales, ministeriales, departamentales y municipales, (Resolución 666 del 24 de abril de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus-COVID-19), con el fin de controlar la emergencia sanitaria por causa del COVID-19; durante toda la ejecución del contrato.

24.- Para el inicio de la ejecución del contrato, el contratista deberá demostrar que cumple con la Resolución 666 del 24 abril de 2020, que contiene la Lista de chequeo que permite que algunas empresas relacionadas con la construcción y las manufacturas comiencen a laborar, para lo cual deberá aportar el pasaporte sanitario expedido por la alcaldía Distrital y en general cumplir todas las normas sanitarias y de bio seguridad que se han dispuesto para contrarrestar la pandemia causada del Coronavirus COVID-19.

25.- Sera responsabilidad que el interventor, realizar seguimiento a los contratistas que junto con profesional del Seguridad y salud en el trabajo, realicen las adecuaciones, implementaciones y dotaciones necesarias para cumplir con los protocolos de Bio seguridad, según resolución 666 del 24 de abril 2020.

26.- En caso de ser necesario el contratista debe solicitar acompañamiento de la respectiva ARL con el fin de mitigar los riesgos de la emergencia sanitaria.

27.-Antes del inicio de la ejecución, se le solicitara al contratista la certificación de afiliación a riesgo 5 en la ARL de los profesionales propuestos, al igual que el curso de alturas vigente.

28.- Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto contractual

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato y de la ley, el CONTRATISTA tendrá, entre otras, las siguientes:

1. Ejecutar y cumplir con el contrato de conformidad con lo previsto en los estudios, documentos previos, el pliego de condiciones, especificaciones técnicas, la propuesta y el contrato que se suscriba.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

2. Mantener al frente de los trabajos todos los recursos necesarios para el normal y completo desarrollo del objeto contractual y tener disponible y emplear en la ejecución el personal requerido para la cumplida ejecución del contrato, de conformidad a lo establecido en el anexo técnico, si durante la ejecución del contrato se requiere el cambio de algún recurso humano, deberá remplazarse por una persona idóneo de mayor experiencia y conocimiento, previamente aprobado por la Secretaría de Cultura.

3. Proponer para aprobación de entidad correspondiente, las posibles soluciones al diseño de reforzamiento del edificio.

4. Participar en las reuniones de seguimiento visitas conjuntamente proponiendo alternativas, generando soluciones y demás acciones para el buen desarrollo del proyecto.

5. Elaborar y cumplir con el cronograma de diseño y las especificaciones técnicas asegurando el uso adecuado y oportuno de los recursos, en caso de incumplimientos efectuar de manera inmediata los correctivos necesarios, en caso de variaciones por atraso en la ejecución prevista, presentar de inmediato para estudio y aprobación el plan de contingencia.

6. Reprogramar el cronograma del proyecto cuando la Secretaría Cultura lo solicite para el buen desarrollo del mismo.

7. EL CONTRATISTA debe ejecutar todas las actividades descritas en la propuesta económica, de acuerdo a todas y cada una de las especificaciones técnicas que se designen del estudio.

8. El contratista debe entregar las licencias de reconocimiento y reforzamiento estructural.

9. Entregar oportunamente informes semanales y finales.

10. Suscribir las actas que se produzcan dentro de la ejecución contractual.

11. En el evento en que la Secretaría de Cultura deba tomar posesión de los diseños, por incumplimiento y/o abandono de las mismas por parte del Contratista, o por renuencia de éste para su entrega, LA ENTIDAD sin necesidad de acto administrativo que lo ordene- citará con la debida antelación al Contratista, para que conjuntamente con la ~~Supervisión y/o~~ interventoría del Contrato, proceda a efectuar una visita de verificación de los diseños, de la cual se levantará un acta en el formato de Acta de Recibo Final , donde se plasmará ésta circunstancia, el estado de los diseños, las anotaciones y salvedades a que haya lugar,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

anexando los soportes respectivos. Si el Contratista no comparece, o se niega a suscribir la citada acta, la Secretaría de Cultura tomará posesión de los diseños, dejando

constancia de ello en la misma acta, la cual se tendrá para todos los efectos como el Acta de Recibo Final.

12. Atender las observaciones de la interventoría contratada para ejercer control y vigilancia del contrato.

13. Responder en los plazos que la Secretaría de Cultura establezca, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

14. El contratista se obliga a efectuar los estudios y diseño a los precios y condiciones señalados en la propuesta que hace parte del Contrato, ciñéndose a las especificaciones solicitadas por la entidad y a las normas técnicas nacionales, así como a rehacer a sus expensas cualquier trabajo que resultaré mal ejecutado a juicio del interventor.

15. El contratista debe asumir el pago de los salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral, del personal que contrate para la ejecución de las obras, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género, que establezcan las leyes colombianas. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista e incluidos en el precio de su propuesta económica. Para la liquidación del contrato suscrito con la Entidad, se debe presentar a la supervisión la paz y salvo de cada una de las personas que intervinieron en los trabajos, firmado por las partes.

16. Cumplir con el pago a los sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y ARL, así como el pago de los aportes parafiscales cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002.

17. Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto contractual

OBLIGACIONES PREVIAS AL INICIO DE LA EJECUCION

Presentar a la Secretaría de Cultura dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato y aprobadas las garantías exigidas, el Cronograma de actividades ajustadas a la fecha de inicio, el cual debe contener las actividades a desarrollar para la obtención de cada actividad exigida en el contrato.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

AL MOMENTO DAR INCIO A LA EJECUCION, SE LE SOLICITARA AL CONTRATISTA LA CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN A RIESGO 5 EN LA ARL DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS, AL IGUAL QUE EL CURSO DE ALTURAS VIGENTE

1.8 LUGAR DE EJECUCION:

Biblioteca Pública Daniel Guilard Cr. 26P No. 72W-31 Barrio Los Lagos – Comuna 13

1.9 INFORMACION SUMINISTRADA POR EL PROPONENTE

La Secretaría de Culturta del Distrito de Santiago de Cali, se reserva el derecho de corroborar la veracidad de la información suministrada por los PROPONENTES.

1.10 CONSULTA DE LOS TERMINOS DE LA INVITACION

Los términos de la Invitación deberán ser consultados a traves de la plataforma SECOP 2: www.colombiacompra.gov.co, en esta página ubicar el link "Buscador de información por diferente criterios de búsqueda" y dentro de esta nueva pantalla, buscar Contratación de Mínima Cuantía No. 4148.010.32.1.771-2020. Se reitera a los proponentes que la participación en el presente proceso de selección no tiene costo alguno, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007.

1.11 EVALUACION DE LAS PROPUESTAS.

Se establece que la evaluación del presente proceso para revisar las propuestas, la realizaran Profesionales de la Entidad, quienes analizaran los aspectos jurídicos, técnicos y económicos y determinaran la escogencia de la propuesta que ofrezca el menor precio, conforme a los requisitos de la presente Invitación, designándo para tal fin un comité que será conformado por personal de la Secretaría de Cultura, los cuales seran designados a través de resolución por el ordenardor del gasto, quienes a su vez podran solicitar la colaboración de otros funcionarios y/o contratistas de la dependencia para efectos de las revisiones tecnicas y economicas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

1.12 GARANTIA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

Aunque en el presente procedimiento de selección de mínima cuantía la solicitud de garantias es opcional, a la luz del articulo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 y el mismo versa sobre un contrato de consultoria y que no existe anticipo; la Entidad ha considerado que de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, El Contratista que le adjudiquen o acepten la propuesta, deberá constituir en favor del Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Cultura, garantía que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas de la aceptación de la oferta (contrato), consistente en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada y reconocida en Colombia con sede o sucursal en Cali, que deberá amparar los riegos derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, como lo enuncia la SECCIÓN 3, artículos 2.2.1.2.3.1.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, en especial los artículos 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.15, por lo tanto deberá garantizar los riesgos de:

1.- DE CUMPLIMIENTO: De todas y cada una de las obligaciones que de acuerdo con este contrato le correspondan, y su cuantía será del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.

2-. CALIDAD DEL SERVICIO: Por el veinte Por Ciento (20%) del valor total del servicio y por el término de seis (6) meses contados a partir de fenecimiento del plazo de ejecución, fecha en la cual se suscribirá el acta de recibo a satisfacción de la totalidad de los materiales.

3.- PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Equivalente al ocho por ciento (8%) del valor del contrato, por el término de duración del mismo y tres (3) años más.

4.- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Que ampara la responsabilidad civil extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, así como cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante; cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales; cobertura expresa de amparo patronal; cobertura expresa de vehículos propios e impropios, por una cuantía equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV), cuya vigencia se otorgará por todo el período de ejecución del contrato y dos meses más. La responsabilidad extracontractual solo podrá ser amparada mediante contrato de seguro.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

La entidad estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado, respecto de los daños producidos por el contratista y serán beneficiarios tanto la entidad estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas. A) El Contratista deberá hacer entrega de la garantía al Distrito de Santiago de Cali- Secretaria de Cultura, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción o comunicación del Contrato, la cual deberá ser aprobada por la Dependencia, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. B) El Contratista se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía, en el evento que se renueve o se suspenda la vigencia del Contrato, en todo caso será obligación del Contratista, mantener vigentes las garantías.

El Contratista se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía, en el evento que se renueve o se suspenda la vigencia del Contrato, en todo caso será obligación del Contratista, mantener vigentes las garantías.

CAPITULO 2
PLAZOS DE LA INVITACION PÙBLICA

2.1. CRONOGRAMA.

Ver cronograma SECOP II

NOTA 1: Toda la información solicitada para la presente invitación se debe anexar en la plataforma SECOP II, a más tardar en la fecha y horas fijadas para el cierre conforme al cronograma de la presente convocatoria.

NOTA 2: Los proponentes deberán tener en cuenta el tiempo que se requiera para anexar la documentación en la plataforma SECOP II, ya que la hora válida para hacerlo será la determinada en el cronograma. Las propuestas entregadas por cualquier otro medio se darán por NO RECIBIDAS.

La Secretaría de Cultura no asumirá responsabilidad alguna por no tener en cuenta cualquier propuesta que haya sido incorrectamente adjuntada o identificada.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

No se aceptarán propuestas enviadas por un medio deferente al señalado. Las propuestas que se presenten después de la fecha y horas fijadas para su entrega, serán consideradas como propuestas extemporáneas y podrán ser RECHAZADAS.

El proponente o interesado puede realizar una VISITA en el lugar de ejecución, para inspeccionar debidamente el sitio donde se realizarán los trabajos para que conozcan las instalaciones, sus alrededores, informándose completamente de todas las condiciones arquitectónicas, técnicas, topográficas, de acceso, de suministros, de las condiciones locales de trabajo y las posibles dificultades que se pueden presentar en el desarrollo de los trabajos y sobre todas las demás circunstancias, que puedan influir o afectar de alguna manera su costo y duración, de modo que, en el momento de la ejecución, no podrá desconocer las calidades del proyecto y alegar presuntos desequilibrios económicos. El hecho de que los interesados no asistan o no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos, no se considerará como argumento válido para posteriores reclamaciones.

Para la visita se recomienda que asista por parte del interesado un profesional en ingeniería eléctrica, mecánica, civil o arquitectura, previamente autorizado por el representante legal del interesado en caso de que éste no asista o no cumpla con este requerimiento. En la visita de carácter técnico se dará la información respectiva del proyecto y se aclaran las dudas relacionadas con el proyecto. La visita será acompañada por un funcionario idóneo de la Secretaría de Cultura que podrá resolver las dudas e inquietudes con respecto al proyecto.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

En la modalidad de selección de mínima cuantía, la oferta más favorable será aquella que proponga el menor precio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, literal C, y la subsección 5 artículos 2.2.1.2.1.5.1 y ss del Decreto 1082 de 2.015

El Distrito Santiago de Cali – Secretaria de Cultura, una vez operado el cierre automatico del proceso, se procederá a la apertura de las propuestas en presencia de los proponentes y/o funcionarios de la entidad para determinar y dar a conocer el oferente con el precio más bajo dejando constancia mediante acta.

a. La entidad estatal deberá revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

b.- En caso de empate en el menor precio la entidad evaluará la propuesta de quien la haya entregado primero, según el orden de entrega de las mismas. Luego de lo anterior, se verificará el cumplimiento de los requisitos y documentos habilitantes respecto del oferente con el precio más bajo.

c. Se procederá a publicar Informe de Verificación, indicando si el proponente con el precio más bajo cumple o no cumple con los requisitos habilitantes exigidos, teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad.

d. Agotado el término para subsanar, se elaborará el consolidado del informe de verificación y evaluación, el cual se pondrá a disposición por un día hábil para que presenten las observaciones que consideren pertinentes.

e. Si el proponente con el precio más bajo no cumple con los requisitos habilitantes exigidos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente hasta tener un proponente habilitado. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso.

f. La Entidad publicará la Comunicación de Aceptación en el SECOP, por medio de la cual el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta, y proceder luego a la suscripción de la misma.

2.2 ADJUDICACION Y/O COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

La Secretaría de Cultura del Distrito de Santiago de Cali, Comunicará (adjudicará) la Aceptación de Oferta resultante del proceso de Contratación, mediante comunicado, suscrito por el respectivo ordenador de gasto, el cual será comunicado al proponente favorecido, de acuerdo con el resultado de la evaluación de las propuestas e informado a los demás proponentes, mediante publicacion en el Secop 2, una vez haya trascurrido el día hábil para presentar observaciones al informe de verificación y evaluación. Contra el acto de adjudicación o aceptación de oferta, no procede recurso alguno en sede administrativa. En uso de dicha facultad el proponente no podrá realizar modificación alguna al valor final ofertado.

2.3 DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCION:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

La Secretaría de Cultura del Distrito de Santiago de Cali, declarara desierta la presente contratación de minima cuantia cuando:

a. No se presenten ofertas.

b. Cuando ningún proponente resulte habilitado luego de surtida la etapa de evaluación del menor precio y verificación de los requisitos habilitantes.

c. Ninguna propuesta se ajuste a las condiciones establecidas en los términos de la presente invitación, es decir, que no se encuentren en condiciones de mercado y no satisfagan los requerimientos técnicos y jurídicos de habilitación, que satisfagan la necesidad de la entidad.

d.- Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente

2.4 MANEJO DE OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICALMENTE BAJOS.

Cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado. Oídas las explicaciones, el evaluador recomendará al jefe de la entidad, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responda a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no pongan en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique o se acepte la oferta ha dicho proponente, observándose con base en los valores que consulto la Entidad para determinar el Presupuesto Oficial de la presente invitación pública.

Para la elaboración de los precios, debe tenerse en cuenta lo preceptuado en el artículo 26, numeral 6 de la Ley 80 de 1993, a cuyo tenor, "los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificial mente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato", en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015.

Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo a la información recogida durante la etapa de planeación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

La herramienta que se va utilizar es la Desviación estándar del valor de las ofertas, para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas.

Este procedimiento es cuando hay más de 2 ofertas en un Proceso de Contratación:

1. Tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
2. Calcular el promedio de la ofertas incluido el presupuesto oficial.
3. Calcular la desviación estándar del conjunto.
4. Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación. (Valor Mínimo Aceptable = Promedio - Desviación Estándar)

La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar : } \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n} (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde n es el número de ofertas incluida el presupuesto oficial.
Valor Mínimo Aceptable = Promedio - Desviación Estándar, las ofertas que estén por debajo de este rango se estima oferta artificialmente baja y no serán habilitadas.

En el caso que se presenten máximo 2 propuestas y cuyo valor de una de ellas este por debajo del 90 % del presupuesto oficial, la secretaria de cultura solicitara al proponente las explicaciones del porqué de su valor.

2.5 TERMINO SUSCRIPCION DEL CONTRATO

La aceptación de oferta, que acorde lo señala el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2.015, constituye el contrato, como resultado del presente proceso deberá suscribirse máximo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes su publicación, el cual se entenderá suscripto con la aceptacion en la plataforma SECOP 2 por parte del contratista

Si por renuencia injustificada o cualquier otra circunstancia irregular del adjudicatario no se perfecciona la aceptación de oferta correspondiente dentro del plazo establecido en los términos de la presente invitación, podrá llamarse a quien haya ocupado el segundo lugar de elegibilidad y así sucesivamente, si los hubiere.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

CAPITULO 3.

CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESENTACION DE LA OFERTA

3.1 IDIOMA DE LA OFERTA

La OFERTA y sus documentos anexos deben redactarse en idioma castellano y presentarse en escrito elaborado a máquina o por cualquier medio electrónico, cuando los documentos vengan en idioma extranjero se deberán acompañar de una traducción simple.

3.2 OFERTA SECOP 2

La propuesta deberá ser presentada a traves de la plataforma del SECOP 2 , el oferente deberá describir claramente los bienes o servicios e indicar su valor ofertado en pesos colombianos, discriminando el A.U a que haya lugar.

- El proponente debera diligenciar y publicar junto con su propuesta Todos los ANEXOS a que haya lugar.

- Si se presentan ofertas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación legal.

- Las propuestas deben tener validez mínima de sesenta (60) días calendario, contados partir de la fecha de entrega de la misma.

-No serán aceptadas propuestas complementarias o modificatorias, observaciones, solicitudes de aclaraciones presentadas con posterioridad a la publiación de la propuesta, salvo que los comités evaluadores soliciten dentro del término de evaluación aclaraciones o documentos objeto de subsanación.

El proponente deberá foliar su propuesta (sin importar su contenido o materia), en estricto orden numérico consecutivo ascendente (no se podrán utilizar letras), con todos los documentos y requisitos exigidos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Los proponentes deberán tener muy en cuenta el anexo No. 2 Especificaciones Tecnicas, así mismo diligenciar y entregar el Anexo No. 1 de Carta de presentación de la Oferta; los anexos 3 y 4 SOLO SE REQUIEREN ENTREGAR CUANDO SE PRESENTA LA PROPUESTA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL, uno u otro segun el caso; diligenciar y entregar el Anexo No. 5 sobre cantidades y precios o valor de la oferta dentro del sobre principal, diligenciar y entregar el Anexo No. 6 relación de contratos ejecutados (no obstante, el proponente deberá entregar certificación o copia de los contratos solicitados), como experiencia.

3.3 CONDICIONES GENERALES DE LA DOCUMENTACION SOLICITADA.

En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en los términos de la presente invitación y sus anexos; en caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y en tal evento prevalecerán las disposiciones respectivas de la invitación y/o anexos.

Una vez presentada la propuesta no se aceptara a los proponentes, variación alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, salvo que la entidad lo considere necesario como subsanabilidad y no sea un requisito de comparación de las propuestas.

Los documentos de las propuestas no pueden presentar tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o inducir a error, a menos que se haga la salvedad correspondiente, mediante confirmación con la firma del proponente. La Secretaria de Cultura del Distrito de Santiago de Cali, no "solicitara reconocimiento de firmas, traducciones oficiales, ni cualquier otra clase de exigencias rituales, salvo cuando en forma perentoria y expresa lo exijan las leyes especiales.

Las propuestas deberán ajustarse en todas sus partes a los anexos pertinentes y a las condiciones estipuladas para cada documento en la presente invitación. En caso de presentarse diferencias en los valores expresados en letras y números, se tomara el valor expresado en letras, sin perjuicio de ser rechazada la oferta en caso de incurrir en alguna de dichas causales.

3.4 DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACION SOBRE LA ACEPTACION DE LA OFERTA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Es responsabilidad del proponente realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características de los bienes y/o materiales y/o elementos que le corresponda entregar. En general, el proponente debe considerar todos los aspectos que puedan incidir en la determinación del precio por el cual se presentara la propuesta en general.

Si un Proponente encontrare una contradicción o error en los presentes términos de la invitación, durante la preparación de su propuesta, deberá informarlo por escrito a la Secretaria de Cultura del Distrito de Santiago de Cali, para aclarar o corregir, de ser necesario, tal imprecisión.

Por la sola presentación de la propuesta se considerara que los proponentes han realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma, que han investigado plenamente las condiciones del contrato y que consideran que podrán cumplir con el mismo conforme a su naturaleza y función, asumiendo en caso de adjudicación la totalidad de las inversiones necesarias para el cabal cumplimiento de las obligaciones de resultado que asume.

3.5 CAUSALES DE RECHAZO

La ausencia de los requisitos o la falta de los documentos solicitados referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos, salvo que exista renuencia por parte del proponente frente al suministro de información o documentación de esta naturaleza que la entidad haya considerado necesario conocer. Serán rechazadas las propuestas, en general, cuando por su contenido, impidan la selección objetiva. Constituyen causales de rechazo las siguientes:

1.- Cuando una persona natural o jurídica participe o tenga interés en más de una propuesta, bien sea como proponente individual, como socio o representante legal de una persona jurídica o como integrante de un consorcio o unión temporal. En este caso, se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita.

2.-Cuando se modifique durante la etapas pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o unión temporal.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

3.- No incluir el objeto social de la persona jurídica actividades relacionadas directamente con el objeto de la presente convocatoria y no cumplir la sociedad con la duración exigida en el pliego de condiciones, al momento del cierre de la selección de minima cuantía.

4.- Cuando no incluya propuesta económica.

5.- Cuando existiere incumplimiento del proponente de cualquiera de los requisitos habilitantes señalados en la parte técnica

6.- Cuando la oferta presentada, en alguna parte del contenido no se ajuste a la realidad o se encuentren documentos con su contenido alterado o espurio.

7.- Cuando no se presenten documentos técnicos o jurídicos solicitados por la Entidad en subsanación dentro del plazo otorgado para su presentación.

8.- Cuando la propuesta supere el presupuesto oficial establecido para la presente contratación.

9.- No diligenciar o hacerlo de forma incompleta total o parcialmente (unidad de medida, cantidades, valor unitario, valor total) del ANEXO de la propuesta económica.

10..- Cuando la propuesta económica no corresponda al presente proceso de selección salvo si se trata de un error en la identificación del proceso.

11.- No incorporar el porcentaje del IVA en las condiciones establecidas en la invitación.

12.- Estar reportado el proponente o alguno de sus miembros en el boletín de responsables fiscales, judiciales o medidas correctivas de policía

13.- Exceder con el valor total corregido de la propuesta el presupuesto oficial del proceso.

14.- Cuando la sumatoria del porcentaje de participación de consorcios o uniones temporales sea diferente al 100%.

15.- Cuando el proponente presente antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

16.- Cuando el Distrito Santiago de Cali- Secretaría de Cultura, en cualquier estado del proceso de selección evidencie, que alguno (s) de los documentos que conforman la propuesta contiene (n) información engañosa.

17. Cuando el Distrito Santiago de Cali- Secretaría de Cultura, en cualquier estado del proceso de selección evidencie, que alguno (s) de los documentos que conforman la propuesta contiene (n) información engañosa,

.18.- .- Las demás que contempla la Ley

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad podrá solicitar que se subsanen las deficiencias que contengan los documentos, siempre y cuando dicha deficiencia no corresponda a aquellos aspectos que mejoren su propuesta

3.6 ACLARACIONES EXCEPCIONALES

Si como consecuencia de una ADENDA se modifica los términos de la invitación, los oferentes que hayan presentado sus propuestas con anterioridad a la adenda podrán dar alcance a su oferta solo en lo relacionado específicamente en la adenda. Cabe advertir que la Dependencia no tendrá en cuenta los aspectos que incluya el oferente en su aclaración y que no estén contemplados en la adenda.

3.7 VALOR DE LA OFERTA O RELACION DE CANTIDADES Y PRECIOS

EI OFERENTE presentará el valor de su OFERTA Y RELACION DE DESCRIPCION, CANTIDADES Y PRECIOS EN EL ANEXO No. 5, la cual debe ajustarse en todos los ítems y condiciones técnicas de los términos de la presente invitación, conforme al Anexo No. 2.

EI oferente en su oferta económica debe incluir en la lista todos los servicios a contratar, señalándolos en la forma determinada en el Anexo 5, sopena de ser rechazada su oferta por inexactitud o falta total o parcial de cualquier requisisto en èl contenido.

3.8 COSTOS DEL PROCESO DE SELECCION Y DE LA EJECUCION DEL CONTRATO)

Cada proponente sufragara todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual la Secretaria de Cultura del

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Distrito de santiago de Cali no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de contratación.

Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir, si se llegaren a causar, los impuestos, IVA (Si aplica) , tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la ejecución del contrato, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada.

CAPITULO 4

DOCUMENTOS PARA VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES Y PARA EVALUACION ECONOMICA.

A la oferta deben anexarse los documentos que habilitan la propuesta para ser evaluada. El evaluador designado por la Dependencia, hará la verificación de los requisitos habilitantes con base en los siguientes documentos que el proponente debe anexar a su propuesta:

4.1 VERIFICACION DE ASPECTOS Y DOCUMENTOS JURIDICOS

La verificación de la información jurídica no tiene ponderación numérica alguna, se trata del estudio que realiza el evaluador de la Dependencia, para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de esta invitación. Este análisis no concederá puntaje alguno, de él puede resultar LA HABILITACION o NO de la propuesta, en caso de no cumplir los requerimientos la propuesta será rechazada.

Dicho análisis se realizara sobre los siguientes documentos, los cuales debe adjuntarse con la propuesta para adelantar la verificación de los elementos habilitantes de la propuesta:

4.1.1. CARTA DE PRESENTACION.

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo 1 “Carta de Presentación de la Propuesta” y será firmada por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, Unión Temporal o Consorcio, deberá venir firmada por el representante legal debidamente facultado, que cumpla con el perfil solicitado.

Para propuestas presentadas por los representantes de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, que no tengan la calidad de Ingeniero Civil o arquitecto o no tengan

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

experiencia de 5 años , dicha carta deberá además estar firmada por un Ingeniero Civil o arquitecto que avala la propuesta con su nombre y número de matrícula acompañado de la vigencia de matrícula profesional. La firma de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que la acompañan.

4.1.2. CÉDULA DE CIUDADANA.

Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal, convencional o de la persona natural que presente la oferta y fotocopia de la Libreta militar de la persona natural o el representante legal, siempre que sea hombre menor de 50 años.

4.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a un mes hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y de igual manera debe acreditar tener una antigüedad mínimo de 3 años y contar con sucursal en la ciudad de Santiago de Cali.

Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los servicios o de la vigencia del contrato.

Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Propuestas Conjuntas - Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

*Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberá señalar en el documento de constitución el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del Consorcio o Unión Temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

*Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o Unión Temporal de un (1) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los servicios o de la vigencia del contrato.

Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

*Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los servicios o de la vigencia del contrato.

*La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

*Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la Unión Temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

*Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en Consorcio o Unión Temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la presente invitación pública.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

Cuando la propuesta sea presentada por una persona natural o jurídica, deberá aportar maximo dos (2) contratos certificados con copia del acta de liquidación, contrato y certificaciones que se relacionen con el con la construcción de obras civiles de bibliotecas, o colegios, o escuelas o centros culturales o edificaciones no residenciales privadas o públicas, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, Debe acreditar tener una

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

antigüedad mínimo de 3 años, y contar con sucursal en la ciudad de Santiago de Cali. Dicho contrato podrá ser la misma de la experiencia general.

Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera debe acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta, debidamente legalizado y apostillado, para que tenga efecto en Colombia, igualmente deberá contar con autorización para desempeñar su objeto en Colombia.

4.1.4. DOCUMENTO DE CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL

Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales, deberán anexar el documento de conformación correspondiente, (anexos 3 o 4) el cual deberá reunir los siguientes requisitos:

Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. EI documento deberá consignar los términos que regirán la Unión Temporal o el Consorcio, esto es, objeto, porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, participación de estos en la ejecución del contrato, elementos que no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la Secretaria de Cultura.

Expresar que la duración del Consorcio o de la Unión Temporal, que como mínimo será por el tiempo comprendido entre la presentación de la propuesta y la terminación del contrato y por lo menos 1 año más.

Designar el Representante Convencional del Consorcio o de la Unión Temporal y sus facultades.

Manifestar expresamente el grado de responsabilidad de los miembros en los aspectos administrativos, jurídicos, técnicos y económicos, (actividades que van a desarrollar cada uno de ellos) e indicar si dicha responsabilidad es solidaria.

a. Consignar el número y fecha de acta de Junta de Socios o Asamblea de Accionistas, de las personas jurídicas integrantes, en la que conste la facultad expresa de conformar Consorcios o Uniones Temporales, si del certificado expedido por la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Cámara de Comercio no se evidencia dicha facultad, la cuantía máxima en que a través de esas formas de asociación pueden contratar, en caso de ser necesaria según estatutos, la cual en todo caso debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del contrato; se deberá aportar copia del acta correspondiente.

Señalar el porcentaje de participación.

4.1.5. AUTORIZACION PARA PRESENTAR LA OFERTA Y COMPROMETER A PERSONAS JURÍDICAS, CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones a nombre de la misma, deberá adjuntar documento de autorización expresa del órgano competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor de la propuesta y, si actúa como apoderado, debe anexar el poder debidamente otorgado.

4.1.6. FOTOCOPIA DEL REGISTRO UNICO TRIBUTARIO - RUT

El proponente deberá presentar copia del RUT, la clasificación deberá corresponder al objeto del contrato.

4.1.7. CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

El Oferente deberá presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes a sus empleados, según el caso, En los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, estos últimos parafiscales cuando a ello haya lugar según la legislación vigente, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Si se tiene revisor fiscal anexar además copia de su cédula de ciudadanía, copia de su tarjeta profesional de contador y certificación de antecedentes disciplinarios emitida por la Junta Central de Contadores con vigencia mínima de tres meses anteriores a la fecha de cierre.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Para el caso en que el oferente tenga un acuerdo de pago vigente por obligaciones fiscales, deberá certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo, al mes de mayo de 2020. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la anterior certificación.

4.1.8 Certificado de consulta electrónica de ANTECEDENTES FISCALES expedido por la Contraloría General de la Republica. En caso de ser persona juridica, deberá anexar, tanto el del representante legal como el de la entidad.
4.1.9 Certificado de consulta electrónica de ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación, para la persona natural. En caso de ser persona juridica, deberá anexar, tanto el del representante legal como el de la entidad.

4.1.10 Certificación de cuenta bancaria, con el fin que la Secretaria de Cultura tenga la certeza de donde depositara los recursos provenientes del pago del respectivo contrato al adjudicatario.

4.1.11 ANEXO DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Deberá diligenciarse por el proponente dicho anexo y certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

4.1.12. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, vigente de la persona natural o del representante legal si es persona jurídica.

4.1.13. CERTIFICADO DE LOS ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS (Codigo de Policia).

4.1.14. APORTAR CARTA DE ACEPTACION DE CONDICIONES TECNICAS SUSCRITA POR EL OFERENTE .

4.2. VERIFICACION DE ASPECTOS Y DOCUMENTOS TECNICOS:

4.2.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO SOLICITADO (Anexo Tecnico No. 2)

La oferta deberá cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas y requisitos señalados en el documento Anexo Tecnico No. 2, el cual debe ser acatado de manera integral y será objeto de rechazo de la propuesta en caso de no cumplirse las especificaciones técnicas allí estipuladas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

4.2.2 PERFIL Y CONDICIONES DE EXPERIENCIA REQUERIDA PARA EL PROPONENTE

Se requiere una persona natural o jurídica, cuyo objeto social deberá estar relacionado con la ejecución de obras civiles..

El proponente si es persona jurídica, natural o plural deberá garantizar que cuente con sucursal o domicilio en Santiago de Cali y que el personal requerido sea idóneo para no poner en riesgo la ejecución del contrato en Santiago de Cali. En caso contrario la propuesta no será habilitada

REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA

Para la acreditación de la EXPERIENCIA REQUERIDA, el proponente deberá cumplir con unos requisitos generales y específicos, lo cuales se tendrán que consignar en el formato de experiencia ANEXO “Cuadro de Relación de Contratos ejecutados para la Experiencia” que son de carácter HABILITANTES.

Experiencia General del Proponente

Persona Natural: Debe ser Ingeniero Civil o arquitecto, con experiencia no menor a cinco (5) años a partir de la expedición de su tarjeta profesional.

Persona Jurídica: Deberá tener dentro de su objeto social la ejecución de obras civiles, su representante legal deberá ser Ingeniero Civil o arquitecto, sino es Ingeniero Civil o arquitecto su propuesta deberá ser avalada por un ingeniero con experiencia no menor a cinco (5) años a partir de la expedición de su tarjeta profesional, con experiencia mínima de cinco (5) años, deberá presentar tarjeta profesional y certificado de vigencia actualizado.

Experiencia Específica del Proponente

El proponente persona natural o jurídica deberá contar con máximo dos (2) contratos certificados con copia del acta de liquidación, contrato y certificaciones que se relacionen con la construcción de obras civiles de bibliotecas, o colegios, o escuelas o centros culturales o edificaciones no residenciales privadas o públicas, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, Debe acreditar tener una antigüedad mínimo de 3 años, y contar con sucursal en la ciudad de Santiago de Cali. Dicho contrato podrá ser la misma de la experiencia general.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia de uno o más de los integrantes del consorcio o unión temporal, certificación y/o copia de máximo dos (2) contratos certificados con copia del acta de liquidación, contrato y certificaciones que se relacionen con la construcción de obras civiles de bibliotecas, o colegios, o escuelas o centros culturales o edificaciones no residenciales privadas o públicas, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, Debe acreditar tener una antigüedad mínimo de 3 años, y contar con sucursal en la ciudad de Santiago de Cali.

Las certificaciones deberán estar acompañadas de copia de los contratos y actas de liquidación para acreditar la experiencia general y específica, deben contener los siguientes datos:

a. Nombre o razón social del contratista.

b. Teléfonos y dirección del contratante

c. Fecha de iniciación del contrato.

d. Fecha de terminación del contrato.

e. Objeto del contrato.

f. La certificación debe venir con Nombre y Cargo del funcionario y firmada por quien la expide.

g. En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

h. Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor y calificación individualmente.

i. Si en una de las certificaciones presentadas relaciona más de un contrato, solo se tendrán en cuenta aquellos contratos que cumplan con las condiciones solicitadas en este numeral.

j. No se aceptan auto certificaciones ni sub contratos.

La Secretaría de Cultura se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta..

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Los contratos antes mencionados deberán ser acreditados mediante la presentación de la siguiente documentación:

-Certificación

- Copia del Contrato

Los documentos aportados como soporte deben contener la siguiente información:

- Objeto del contrato

- Número del contrato

- Entidad Contratante

- El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal.

- La fecha de iniciación del contrato.

- La fecha de terminación del contrato.

- El tiempo total de suspensión, cuando este haya sido suspendido en una o varias ocasiones en meses.

- Valor total del contrato incluyendo adiciones.

- El valor total facturado del contrato.

La información relativa a la EXPERIENCIA se podrá complementar con cualquier otro documento adicional que se requiera cuando la información referida en el presente numeral, no se pueda obtener de la certificación expedida por el ente contratante o contrato y acta de liquidación o terminación o recibo final. El documento adicional para complementar la información relativa a la experiencia deberá ser expedido por la entidad contratante.

Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera debe acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta, debidamente legalizado y apostillado, para que tenga efecto en Colombia, igualmente deberá contar con autorización para desempeñar su objeto en Colombia.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

PERSONAL MINIMO REQUERIDO:

Para la buena ejecución de las actividades, la Secretaria de Cultura requiere que el Contratista cuente con un personal mínimo calificado durante su ejecución del contrato, para lo que el proponente debe adjuntar:

UN (1) RESIDENTE DE OBRA:

El proponente deberá presentar la carta de compromiso firmada de Un (1) Residente de obra (Ingeniero Civil o arquitecto) que empleará para la ejecución del contrato, el cual se comprometerán a ofrecer una disponibilidad y permanencia en la obra del 50% del tiempo en el cargo de residente de obra, puede ser el mismo proponente siempre y cuando sea ingeniero civil o arquitecto, adicionalmente deberá presentar los siguientes documentos que soporten su experiencia general:

- Experiencia General: El oferente deberá acreditar que el residente de obra cuenta con una experiencia profesional mínima de cinco (5) años. La experiencia general se certificará con la fotocopia de la matricula profesional y certificado de vigencia y se contará a partir de la expedición de la matrícula.

- Experiencia específica para el residente de obra: Se deberá certificar dentro de la propuesta la ejecución mínima de tres (3) Contratos o certificaciones como residente de obra o director de obra en proyectos de cubierta edificaciones de uso no residencial

UN (1) MAESTRO DE OBRA: TÉCNICO O TECNÓLOGO EN OBRA CIVIL O DE CONSTRUCCIÓN. O SIMILAR.

El proponente deberá presentar la carta de compromiso firmada de un (1) maestro que permanecerán en las obras el (100%), que empleará para la ejecución del contrato, el maestro debe ser titulado con experiencia general mínima de cinco (5) años y se certificará con la fotocopia de la matrícula profesional y certificado de vigencia y se contará a partir de la expedición de la matrícula; adicionalmente se exigirá a cada uno de los maestros tener curso de alturas vigente al iniciar las obras.

UN (1) AUXILIAR O PROFESIONAL O ESPECIALISTA EN SEGURIDAD INDUSTRIAL Y/O SALUD OCUPACIONAL O SG-SST El proponente deberá presentar la carta de compromiso

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

firmada de un (1) personal en Seguridad Industrial y/o Salud Ocupacional (profesional o tecnólogo o especialista en Seguridad Industrial o Salud Ocupacional o similar) para la ejecución del contrato, el cual deberá presentar la carta de compromiso firmada donde se comprometerá a ofrecer una disponibilidad o permanencia en la obra del 30% del tiempo en el cargo de residente, adicionalmente deberá presentar los siguientes documentos que soporten su experiencia general.

- Experiencia General: El oferente deberá acreditar que el auxiliar de seguridad Industrial y Salud Ocupacional cuenta con una experiencia profesional mínima de 3 años. La experiencia general se certificará con la fotocopia de la matricula profesional o certificado de vigencia o licencia o resolución o el que aplique, se contará a partir de la expedición de la matrícula o similares. Adicionalmente debe contar con el curso de las 50 horas según lo estipulado en el Artículo 2.2.4.6.35 del Decreto 1072 de 2015 para los responsables de la implementación del SG-SST.

PARA EL INCIO INICIO DE LA EJECUCION SE SOLICTARA EL CURSO DE ALTURAS VIGENTE PARA TODOS LOS PROFESIONALES PROPUESTOS, SEGÚN RESOLUCIÓN 1409 DE 2012 Y 0312 DE 2019.

4.2.3 REQUISITOS MINIMOS GENERALES QUE DEBEN CONTENER LAS CERTIFICACIONES PRESENTADAS POR LOS PROPONENTES.

El proponente acreditara la experiencia mínima de los contratos ejecutados, con certificaciones suscritas por el funcionario competente o representante de la empresa contratante y estas deberán contener como mínimo la siguiente información: Nombre o razón social del contratante y contratista, dirección y teléfonos, numero, objeto y valor del contrato, fechas de inicio y de terminación del contrato o su plazo de ejecución (día, mes, año), porcentaje de ejecución, indicación del cumplimiento a satisfacción por parte del contratante que podrá ser confrontada por parte de la Secretaria de Cultura, por no estar especificada la calidad del cumplimiento en el certificado de que se trate. La Secretaria de Cultura se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten, cuando lo considere necesario.

4.3 DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONOMICO PARA EVALUACION.

4.3.1 OFERTA ECONOMICA (Anexo 5):

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

EI OFERENTE al indicar el valor de su oferta debe presentar debidamente diligenciado el Anexo No. 5 "DESCRIPCION, CANTIDADES, PRECIOS Y OFERTA ECONOMICA" con la totalidad de los ítems que lo integra, impreso, consignando la información requerida.

El Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Cultura, para la selección del Contratista, tiene en cuenta el precio más bajo de las propuestas entregadas. El precio será el factor determinante para escoger al contratista. Así las cosas, quien presente el menor valor unitario ofertado por los bienes requeridos para el presente proceso de selección, resultará adjudicatario con el presente proceso de selección.

Para ello el oferente deberá allegar la “PROPUESTA ECONÓMICA” (anexo 5), debidamente diligenciado, suscrito por el representante legal o apoderado, según sea el caso.

Adicionalmente los evaluadores económicos tendrán en cuenta lo siguiente:

En caso de que la oferta con el menor valor no cumpla con los requisitos establecidos, se procederá a evaluar la segunda con el menor valor y así sucesivamente.

EI Menor precio estará determinado por el VALOR TOTAL DE LA OFERTA, que la integrará la sumatoria del valor de cada servicio ofertado.

EI valor de la OFERTA debe presentarse en moneda legal colombiana y debe incluir el IVA, según los casos de ley y además deberán tener en cuenta todos los impuestos, contribuciones y costos directos o indirectos a que haya lugar.

Son de cargo del adjudicatario, el pago de los derechos, impuestos, tasas, y otros conceptos que genere el contrato, por lo tanto la Secretaria de Cultura, no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo que el proponente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del mismo.

En el evento en que la propuesta económica tenga centavos, el proponente deberá aproximar al peso más cercano, ya sea por exceso cuando este sea mayor a 0.50 centavos o por defecto cuando este sea menor o igual 0.50 centavos.

CAPITULO 5.

FACTORES DE HABILITACION Y EVALUACION DE LA OFERTA - GARANTIAS

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Todas las propuestas presentadas válidamente se analizaran bajo los mismos parámetros, procurando con ello una selección objetiva que permita asegurar la escogencia del ofrecimiento económico más favorable para la Secretaria de Cultura y la realización de los fines que se buscan. Para este efecto se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

5.1 F ACTORES DE HABILITACION

Verificación de la Información Jurídica: CUMPLE o NO CUMPLE
Verificación de la Información Técnica: CUMPLE o NO CUMPLE

La verificación de la información jurídica y técnica no tiene ponderación numérica alguna, se trata del estudio que realiza el evaluador desiganado por la Secretaria Cultura para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de esta invitación pública. Este análisis no concederá puntaje alguno, de él puede resultar CUMPLE O NO CUMPLE de la propuesta, si se incumplen algunos de los requisitos o documentos, la propuesta sera rechazada.

5.2. FACTOR DE EVALUACION

La evaluación económica se efectuará al proponente con el menor precio total de la oferta, verificandole tambien el cumplimiento de los requisitos habilitantes y las demás propuestas se verificarán en orden descendente en términos de menor valor de oferta, en aplicación de los Principios de Economia contractual, y/o procedimental, Transparencia, Responsabilidad, Eficiencia, y Eficiencia.

5.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate entre las propuestas la entidad dará aplicación al contenido del Decreto 1082 de 2015. En caso de empate, la Secretaría de Cultura aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

Dado en Santiago de Cali, el diecinueve (19) del Mes de junio del Año Dos Mil Veinte (2020)

JOSE DARWIN LENIS MEJÍA
Secretario de Cultura

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Elaboro: Ana Eva Mosquera Moreno – Contratista Sec. Cultura.
Revisó: Manuela Sanchez Rodriguez. Contratista Sec. Cultura.
Leonidas Tascon Gonzalez- Profesional Universitario Infraestructura

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

ANEXO No. 1

"CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA"

Santiago de Cali, _____

Señores
Secretaria de Cultura
Carrera 5 No. 6-05, Edificio Centro Cultural de Cali
Cali – Valle – Colombia

Objeto: INVITACIÓN DE MINIMA CUANTIA No. 4148.010.32.1.771- 2020

El suscrito actuando como (persona natural; Representante Legal de la sociedad _____; representante del Consorcio _____ o Unión Temporal _____, integrado por _____; o como apoderado de _____según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente), de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos de la Invitación de la referencia, cordialmente me permito presentar propuesta.

Así mismo declaro:

- Que esta propuesta y la aceptación de oferta (contrato) que llegare a celebrarse solo compromete al oferente.

- Que ninguna otra persona fuera del proponente tiene interés comercial en esta propuesta, ni en la aceptación de oferta (contrato) que de ella se derive.

- Que en caso que la Entidad me adjudique la Invitación de Mínima Cuantía, me comprometo a efectuar los trámites de legalización y a constituir las garantías requeridas, si es del caso, dentro del término señalado para el efecto.

- Que conozco la información general y especial y demás documentos que integran los términos de la invitación y acepto los requisitos en ellos contenidos.

- Que hemos recibido y conozco el contenido de las siguientes Adendas: _____ (indicar el número y la fecha de cada uno).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

- Que el suscrito afirma bajo la gravedad del juramento, que no existe ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, y del artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, que impidan la participación del oferente en el presente proceso de selección de mínima cuantía y en la celebración y ejecución de la respectiva aceptación de oferta (contrato).

- Que el suscrito manifiesto bajo la gravedad del juramento que no he sido multado por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales, mediante providencia ejecutoriada dentro de los tres (3) últimos años anteriores a la fecha de cierre de esta Invitación de Mínima Cuantía. En caso contrario, debe indicar dicha situación.

- Que consta de _____ folios numerados en forma consecutiva, y tiene un valor de_____

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA

(Persona natural; representante legal de la sociedad; representante del Consorcio o Unión Temporal o apoderado según el caso)
C. C. No. Expedida en
Nit.
Dirección - Número de Teléfono - Número de fax - Buzón del Correo electrónico.

NOTA. EL PROPONENTE ADEMÁS DEBERÁ PRESENTAR LOS SIGUIENTES ANEXOS DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS:

- ANEXO 6. RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS COMO EXPERIENCIA.
- ANEXO 7. ACEPTACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
- ANEXO 5. CUADRO DE DESCRIPCIÓN, CANTIDADES, ACTIVIDADES, PRECIOS Y VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

ANEXO No. 2 ESPECIFICACIONES TECNICAS

"ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL MANTENIMIENTO DE LA CUBIERTA DE LA BIBLIOTECA DANIEL GUILLARD DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI"

OBRAS PRELIMINARES

Las obras deberán ejecutarse de acuerdo con las especificaciones técnicas de construcción aprobadas

por el Distrito de Santiago de Cali- Secretaria de Cultura en los sitios y cantidades debidamente autorizados por la Interventoría en recorrido de obra con el oferente que resulte ganador.

1. DESM.CUBIERTA TERMO ACUSTICA EN MAL ESTADO.

DESCRIPCION:	Esta actividad se refiera al desmontaje retiro y disposición final de la teja existente Termo acústica.
PERSONAL:	Oficial de obra civil y ayudante
HERRAMIENTA:	herramienta menor civil, volqueta sellada para disposición final a vertedero autorizado
MEDIDA O UNIDAD DE PAGO:	m2

2. SUMINISTRO E INSTALACION DE TEJA TIPO SANDWICH GALVANIZADAS EN SU INTERIOR Y EXTERIOR CALIBRE 28, NUCLEO EN POLIURETANO EXPANDIDO DE DENSIDAD 38KG/M3. INCLUYE SOLAPAS, CABALLETES, TORNILLERIAS, TEJA PVC, ESPUMADO EN SU INTERIOR, REMATES Y ACCESORIOS (incluye andamios, además todos los accesorios y elementos para su correcta instalación)

DESCRIPCION:	Esta actividad se refiera al suministro e instalación de Teja en sándwich metálico-vinilo de poliuretano como elemento principal de cubierta.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

PERSONAL:	Oficial de obra carpintería metálica y ayudante
HERRAMIENTA:	herramienta menor civil, herramienta menor de carpintería metálica
MEDIDA O UNIDAD DE PAGO:	m2

3. RETIRO ESCOMBROS MANUAL-VOLQUETA <=10KM

DESCRIPCION:	Esta actividad se refiera al retiro y disposición final de materiales que han cumplido su vida útil y se catalogan como escombros.
PERSONAL:	Conductor especializado, ayudantes especializados en retiro y disposición final de escombros
HERRAMIENTA:	herramienta menor civil, volquetas y mini volquetas
MEDIDA O UNIDAD DE PAGO:	m^3

4. PINTURA INTERIOR PARA MUROS 3M (INCLUYE RESANES)

DESCRIPCION:	Esta actividad se refiere a todos los trabajos de aplicación de vinilo tipo 1 o koraza, que cumpla con los requisitos exigidos por la norma NTC, Acrílica o Epóxicas, a tres manos sobre las

	superficies pañetadas en vigas y columnas interiores (vinilo tipo 1).
PERSONAL:	Oficial de obra civil y ayudante
HERRAMIENTA:	Herramienta menor civil.
MEDIDA O UNIDAD DE PAGO:	m2

5. DESM CIELO FALSO PANEL + ESTRUCTURA

DESCRIPCION:	Esta actividad se refiera al desmontaje retiro y disposición final del cielo falso del piso 2.
PERSONAL:	Oficial de obra civil y ayudante
HERRAMIENTA:	herramienta menor civil, volqueta sellada para disposición final a vertedero autorizado

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

MEDIDA O UNIDAD DE PAGO:	m2

6. C.FALSO LAMINA PVC A=25CM E=10MM (incluye estructura, andamios y además todos los accesorios y elementos para su correcta instalación)

DESCRIPCION:	Esta actividad se refiera al suministro e instalación de cielo falso blanco brillante en láminas de PVC de 25 cm de ancho por un centímetro de grueso.
PERSONAL:	Oficial de obra carpintería metálica y ayudante
HERRAMIENTA:	herramienta menor civil, herramienta menor de carpintería metálica
MEDIDA O UNIDAD DE PAGO:	m2

Para constancia de la presentación del presente informe de estudios técnicos y del sector para ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL MANTENIMIENTO DE LA CUBIERTA DE LA BIBLIOTECA

DANIEL GUILLARD DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI se firma en Santiago de Cali los primeros días del mes de mayo de 2020.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

ANEXO No. 3

"Modelo de Carta Conformación de Unión Temporal"

Señores
Secretaria de Cultura
Carrera 5 No. 6-05, Edificio Centro Cultural de Cali
Cali – Valle – Colombia

Objeto: INVITACIÓN DE MINIMA CUANTIA No. 4148.010.32. 1.771- 2020
Apreciados Señores:

Los representantes _____, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre de _____, _____ y _____, hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en la INVITACIÓN DE MINIMA CUANTIA No. 4148.010.32. 1.771- 2020 y por lo tanto manifestamos lo siguiente:

A.- La UNIÓN TEMPORAL está integrada por las siguientes personas que desarrollarán las actividades con los porcentajes de participación que a continuación se indican:

NOMBRE – IDENTIFICACION
ACTIVIDAD A EJECUTAR *
% DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO
(*) Discriminar actividades por ejecutar, de parte de cada uno de los integrantes (participación de los integrantes en la aceptación de la oferta).

B.- La duración de esta UNIÓN TEMPORAL será igual al término de la ejecución de la aceptación de la oferta (contrato) y un (1) año más.

C.-El representante convencional de la UNIÓN TEMPORAL es _____, identificado con cédula de ciudadanía No _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación para firmar la aceptación de la oferta (contrato), si es del caso y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

D.- La responsabilidad de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL será solidaria (expresar grado de responsabilidad de los miembros en lo administrativo, jurídico, técnico y económico; que actividades desarrolla cada uno).

E.-Aportar o relacionar el No. y fecha del acta de reunión de los integrantes de la Unión Temporal en la cual este consignada la facultad expresa de conformar la UT si en el certificado expedido por la Cámara de Comercio no se evidencia dicha facultad, la cuantía máxima en que a través de esas formas de asociación pueden contratar, en caso de ser necesaria según estatutos, la cual en todo caso debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor de la aceptación de oferta (contrato); se deberá aportar copia del acta correspondiente.

En constancia se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ de _____

NOMBRE C.C. No. Y FIRMA
NOMBRE C.C. No. Y FIRMA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

ANEXO No. 4

"Modelo de Carta Conformación de Consorcios"

Señores
Secretaria de Cultura
Carrera 5 No. 6-05, Edificio Centro Cultural de Cali
Cali – Valle – Colombia

Objeto: INVITACIÓN DE MINIMA CUANTIA No. 4148.010.32. 1.771-2020
Apreciados Señores:

Los representantes _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre de _____ y _____, hemos convenido asociarnos en CONSORCIO para participar en la INVITACIÓN DE MINIMA CUANTIA No. 4148.010.32. 1.771- 2020 y por lo tanto manifestamos lo siguiente:

A.- El Consorcio está integrada por las siguientes personas que desarrollarán las actividades con los porcentajes de participación que a continuación se indican:

NOMBRE – IDENTIFICACION
ACTIVIDAD A EJECUTAR *
% DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO
(*) Discriminar actividades por ejecutar, de parte de cada uno de los integrantes (participación de los integrantes en la aceptación de la oferta).

B.- La duración del Consorcio será igual al término de la ejecución de la aceptación de la oferta (contrato) y un (1) año más.

C.-El representante convencional del Consorcio es _____, identificado con cédula de ciudadanía No _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación para firmar el contrato, si es del caso y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

D.- La responsabilidad de los integrantes del Consorcio será solidaria (expresar grado de responsabilidad de los miembros en lo administrativo, jurídico, técnico y económico; que actividades desarrolla cada uno).

E.-Aportar o relacionar el No. y fecha del acta de reunión de los integrantes del Consorcio en la cual esté consignada la facultad expresa de conformar el Consorcio, si en el certificado expedido por la Cámara de Comercio no se evidencia dicha facultad, la cuantía máxima en que a través de esas formas de asociación pueden contratar, en caso de ser necesaria según estatutos, la cual en todo caso debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del contrato; se deberá aportar copia del acta correspondiente.

En constancia se firma en _____ a los ___ días del mes de _____ de _____

NOMBRE Y FIRMA
NOMBRE Y FIRMA
C. C. No.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

ANEXO 5
INVITACIÓN DE MINIMA CUANTIA No. 4148.010.32.1.771-2020
CUADRO DE DESRIPCION, CANTIDADES, ACTIVIDADES, PRECIOS Y VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA

ITEM	ACTIVIDADES DETALLADAS DEL PROYECTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	DESM.CUBIERTA TERMO ACUSTICA EN MAL ESTADO	M2	110		
2	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEJA TIPO SANDWICH GALVANIZADAS EN SU INTERIOR Y EXTERIOR CALIBRE 28, NUCLEO EN POLIURETANO EXPANDIDO DE DENSIDAD 38KG/M3. INCLUYE SOLAPAS, CABALLETES, TORNILLERIAS, TEJA PVC, ESPUMADO EN SU INTERIOR, REMATES Y ACCESORIOS (incluye andamios, además todos los accesorios y elementos para su correcta instalación)	M2	110		
3	RETIRO ESCOMBROS MANUAL-VOLQUETA <=10KM.	M3	20		
4	PINTURAINTERIOR PARA MUROS 3M (INCLUYE RESANES)	M2	500		
5	DESM CIELO FALSO PANEL + ESTRUCTURA	M2	110		
6	C.FALSO LAMINA PVC A=25CM E=10MM (incluye estructura, andamios y además todos los accesorios y elementos para su correcta instalación)	M2	110		
				COSTO DIRECTO	$ 0
				AU %	$ 0
				TOTAL	$ 0

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O CONVENCIONAL O PROPONENTE

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

ANEXO No. 6

RELACION DE CONTRATOS EJECUTADOS COMO EXPERIENCIA
INVITACIÓN DE MINIMA CUANTIA No. 4148.010.32.1.771-2020

A continuación relaciono los contratos que presento en la invitación en referencia, con los cuales demuestro la experiencia solicitada en la invitacion o sus adendas

PROPONENTE:

No.	Objeto	Entidad contratante	% de Participación en consorcios o Uniones Temporales	VALOR EN PESOS ($)	VALOR SMMLV	FECHA (MES/Año)	
						INICIAL	FINAL
TOTAL							

FIRMA_____

NOMBRES Y APELLIDOS REPRESENTANTE LEGAL (O CONVENCIONAL):

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

ANEXO 7

ACEPTACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

[Lugar y fecha]
Señores
[Nombre de la Entidad Estatal]

Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información]

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], declaro que le leído, entendido y Acepto todas las especificaciones técnicas contempladas en el Anexo 2 que describe las actividades y que en caso de que resulte favorecido en el proceso de la referencia se ejecutaran como lo expresa cada una de las especificaciones técnicas de la invitación publica de minima cuantía No. 4148.010.32.1.771-2020, cuyo objeto es : REALIZAR MANTENIMIENTO DE LA CUBIERTA DE LA BIBLIOTECA DANIEL GUILLARD DE SANTIAGO DE CALI". En el marco del proyecto BP No.26001458 denominado "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA CULTURAL DE MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI". De conformidad con las especificaciones técnicas contempladas en los presentes estudios previos.

FIRMA DEL PROPONENTE: _____

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

ANEXO 8

[Fecha]

Señores
DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE CULTURA Santiago de Cali

Referencia: Compromiso Anticorrupción

Respetados Señores:

Por medio de este documento (nombre o razón social del Proponente) (en adelante el "Proponente") suscribo el Compromiso Anticorrupción con el DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARIA DE CULTURA en los siguientes términos.

Me comprometo a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente del DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARIA DE CULTURA para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, asumo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia:

a) Me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con mi Propuesta, con el proceso o de contratación, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de la Propuesta.

(b) Me comprometo a no permitir que nadie, bien sea mi empleado o un agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.

c) Me comprometo a revelar de manera clara y en forma total en mi Propuesta, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos efectuados en mi nombre, relacionados con cualquier concepto de la Selección Abreviada, incluyendo tanto los pagos ordinarios ya realizados y por realizar, como los que se proponga hacer si mi Propuesta resulta favorecida, e incluyendo también los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a mis propios empleados o a empleados de otras

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

empresas cualquiera que estas sean, independientemente de que tengan carácter público o privado.

(d) Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados y agentes y a cualquiera otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y, especialmente, de aquellas que regirán la Selección Abreviada que a efecto se convoque y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARIA DE CULTURA ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre los funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios que durante el desarrollo del Contrato de que se suscribirá de ser Adjudicatario.

e) Me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la Selección Abreviada, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es objeto de la presente Selección Abreviada o la fijación de los términos de la Propuesta.

El compromiso que según el presente documento contraigo, lo efectúo bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del presente Compromiso Anticorrupción.

Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, el DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARIA DE CULTURA, pondrá en conocimiento de tal hecho ante la Fiscalía General de la Nación para su investigación en el evento en que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la ley penal colombiana.

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

Nombre del proponente Nombre del Representante Legal

C. C. No. de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.